

## Resolución Jefatural No. 042 -2005-AGN/J

Lima, n 9 FEB. 2005

VISTO el Informe N°029-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE EDUARDO HURTADO CANO;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de VENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Gastón García Rada, otorgada por doña INES MARSANO CAMPODONICO DE LEGUIA, doña DELIA MARSANO CAMPODONICO, doña CLOTILDE MARSANO CAMPODONICO DE DEACON, doña ROSA MARSANO **ESTELA** *MARSANO* RODRIGO, doña **CAMPODONICO** DE CAMPODONICO DE PAZ, doña ALICIA MARSANO CAMPODONICO DE MATELLINI, doña MARIA TERESA MARSANO CAMPODONICO DE REVOREDO, don ALBERTO MARSANO CAMPODONICO, don ANDRES MARSANO CAMPODONICO, don TOMAS MARSANO CAMPODONICO y don ENRIQUE MARSANO CAMPODONICO, a favor de doña CARMEN CANO SANTILLANA, con fecha 07 de marzo de 1957, folio 3410 Vuelta, del Protocolo 250 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO (FOLIO 3416 VUELTA) Y LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, cuya regularización solicita el recurrente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Francisco Banda González, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO (FOLIO 3416 VUELTA) Y DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasoo Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación